



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-125-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que son deberes primordiales del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que el artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría;
- Que el artículo 66 numeral 24 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconoce y garantiza a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad;
- Que el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "(...) el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales";
- Que el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- Que el artículo 4, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- Que el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como atribución del concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que en la presente sesión la concejala María José López, mediante oficio SC-MJL-253.2024 solicita la entrega de un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la Maestra de la rama artesanal Maricela del Rocío Mayorga Zurita "Mary Mayorga";





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **02 de julio de 2024**, acogiendo el contenido del oficio SC-MJL-253-2024.

RESUELVE:

1. Otorgar un acuerdo de reconocimiento a la señora Mary Mayorga, destacada maestra artesanal y profesional en asesoría personal, en mérito a su invaluable contribución al desarrollo del sector artesanal y del maquillaje, siendo su perseverancia y logros ejemplo de vida para futuras generaciones. Su dedicación y excelencia en la asesoría personal y profesional han sido fundamentales para el crecimiento y la mejora de la calidad de vida de muchas personas en la comunidad y también de forma internacional, promoviendo así el fortalecimiento de nuestras tradiciones, el desarrollo económico y promoción del talento de nuestra gente.
2. Entregar el acuerdo de reconocimiento en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2024, en el GAD Municipalidad de Ambato, con dirección calle Simón Bolívar y calle Mariano Castillo, a partir de las 09h30.- **Lo certifico.-** Ambato, 8 de julio de 2024.- **Notifíquese.-**

Sonia Cepeda
Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Archivo SCM (Adjuntos)

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda

Aprobado por: Dra. Lourdes Alta

Fecha de elaboración: 2024-07-08

Fecha de aprobación: 2024-07-08





SCM-24-727

Señora
Maricela del Rocío Mayorga Zurita
Presente

Ref.: RC-125-2024
FW: 40729
Fecha: 08 de julio de 2024

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la resolución RC-125-224, con la que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **02 de julio 2024**, resolvió: "1. Otorgar un acuerdo de reconocimiento a la señora Mary Mayorga, destacada maestra artesanal y profesional en asesoría personal, en mérito a su invaluable contribución al desarrollo del sector artesanal y del maquillaje, siendo su perseverancia y logros ejemplo de vida para futuras generaciones. Su dedicación y excelencia en la asesoría personal y profesional han sido fundamentales para el crecimiento y la mejora de la calidad de vida de muchas personas en la comunidad y también de forma internacional, promoviendo así el fortalecimiento de nuestras tradiciones, el desarrollo económico y promoción del talento de nuestra gente.- 2.- Entregar el acuerdo de reconocimiento en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2024, en el GAD Municipalidad de Ambato, con dirección calle Simón Bolívar y calle Mariano Castillo, a partir de las 09h30"; en tal virtud, se invita a usted a fin de que reciba tal reconocimiento.

Atentamente,

Dra. Lourdes Alta Lima

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Adj. RC-125-2024

c. c. Archivo SCM

Alcaldía

Comunicación

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-07-08
Fecha de aprobación: 2024-07-08

